INVITACIÓN PÚBLICA IP-2024-49
CONTRATO No **20242761**

La directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2024–49.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de apertura N° 083 del 29 de julio de 2024, recomendó a la directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2024–49, con **SANDRA MIREYA VALLEJO MORAN** con C.C No. 1.085.252.465 de Pasto, ubicado en el primer orden de elegibilidad, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2024-49.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a **SANDRA MIREYA VALLEJO MORAN** con C.C No. 1.085.252.465 de Pasto, ubicado en el primer orden de elegibilidad, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2024-49, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a suministrar los instrumentos y bienes para la dotación de Elementos de Protección Personal para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de Pasto de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso, bajo la modalidad de monto agotable. (STH-71)

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANTIDADES	VALOR
1	Bata Desechable para paciente adulto elaborada en tela SMS antifluido de 40grs con dos tiras de amarre ,puño blanco en algodón, resistente fluidos, talla única, largo 110cms, ancho 140 ms, ancho manga 32 cms, largo manga 60 cms, presentación paquete por 10 unidades.	PAQUETE POR 10 UNIDADES	UNIDAD	$ 39.600
2	Bota de cuero semi-graso con puntera en fibra de vidrio totalmente dieléctrica. la suela está elaborada en poliuretano ultraliviana, resistente a hidrocarburos. con respecto a la rigidez dieléctrica, tiene la capacidad de proteger al usuario en actividades de mediana tensión eléctrica (tensión aplicada de 14.000 voltios).	PARES	UNIDAD	$ 105.000

3	Bota de PVC de seguridad fabricado con compuesto de PVC modificado, de alta resistente a hidrocarburos y sus derivados, ácidos y solventes, grasas, sangre, detergentes, aceites animales y vegetales, con puntera de acero. Producto sanitizado, inhibe la proliferación de hongos y bacterias, brindando mayor higiene y salud al usuario. Aislante eléctrico según norma ASTM 2413-11.	PARES	UNIDAD	$ 90.000
4	Nombre: Impermeable de dos piezas en PVC Elemento de protección personal que protege el cuerpo entero del trabajador contra sustancias químicas líquidas. Lluvia o actividades o ambientes muy húmedos.NTC 3583 - Cauchos o plásticos. Telas recubiertas y películas. Métodos de ensayo. Esta norma establece los métodos de ensayo aplicables y telas recubiertas de poli-cloruro de vinilo (PVC), poliuretano (pu), caucho u otras resinas poliméricas. Esta norma no cubre películas exibles empleadas en la fabricación de empaque o envases. La norma aplica para la tela recubierta y no como tal para el diseño del peto como EPP.	UNIDAD	UNIDAD	$ 36.850
5	Casco de seguridad Elemento protector de la cabeza humana, o parte de ella, contra impactos, partículas volantes, riesgos eléctricos, salpicaduras de sustancias químicas peligrosas, sustancias ígneas, calor radiante y efectos de las llamas. Se compone de un casquete, un ala o una visera y un arnés.MATERIALES: Casquete: se fabrica en la mayoría de los casos en polipropileno. Araña y barbuquejo: se fabrican en cinta de nylon, el material usado para la jación del arnés al casquete debe tener todas las características dieléctricas establecidas en esta norma para la clase de casco respectivo. Ratchet y corona: elaborada en polietileno atóxico, liviano y antialérgico. Banda antisudor: polietileno acompañado de espuma, materiales atóxicos y antialérgicos NTC 1523 2012 CASCOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: esta norma establece los requisitos mínimos de desempeño para cascos de seguridad industrial que reducen las fuerzas de impacto y penetración y que pueden proveer protección contra choque eléctrico	UNIDAD	UNIDAD	$ 60.000
6	Monogafas antiempañante: ajuste de contacto completo antialérgico combinan el máximo de seguridad con un diseño moderno y cómodo. Lentes en policarbonato, panorámicos, antiempañantes. Marco en PVC con espuma para mejor sellamiento. Amplio campo visual 180°. Lentes color claro y gris 2.0. Banda elástica para mayor ajuste. Patilla graduable excelente protección contra impacto, contaminación por polvo y salpicaduras. Filtra 99.9% de los rayos ultravioletas. Aprobación ansiz87.1 largo: 8.5" peso: 45 gr.	UNIDAD	UNIDAD	$ 10.560
7	Gafas de seguridad antiempañante en policarbonato certificada norma ANZI Z87,1.	UNIDAD	UNIDAD	$ 6.340
8	Careta para guadañar Elemento de protección personal que protege la cara en donde existe el peligro de proyección de partículas a los ojos o al rostro de la persona que está operando estos equipos.NTC 3610 1994: establece de niciones y clasi cación, condiciones generales, requisitos, toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo, ensayos, rotulado y embalaje. Establece los requisitos que deben cumplir las caretas para soldar y los protectores faciales. ANSI Z87.1 estándar para dispositivos de protección de ojos y cara.	UNIDAD	UNIDAD	$ 38.550
9	Gorro oruga materia tela no tejida, uso industrial y archivístico caja por 20 unidades	CAJA POR 20 UNIDADES	UNIDAD	$ 23.649

10	Guantes de Nitrilo-Descripción; Principales usos:; Manipulación de muestras biológicas, contaminadas, riesgo frente a microorganismos y contacto con sangre. Preparación, proceso y servicio de alimentos.Manejo de fármacos y cosméticos. Manipulación de productos químicos. Procedimientos odontológicos. Procedimientos odontológicos. Profesionales de la belleza. Trabajos en protección mecánica. Calibre 11; Características: Máxima sensibilidad táctil y destreza para realizar tareas complejas de manera eficiente. Ergonómico, dando gran comodidad durante todo el día, reduciendo la fatiga de la mano. Ambidiestros cada guante se puede usar en mano izquierda o derecha. Dedos texturizados para un mejor agarre. Orillo que aumenta la resistencia al desgarre y facilita la postura del guante. Guante no estéril por lo que es utilizado para fines higiénicos y de autoprotección. Resistencia moderada al contacto con químicos. El guante no contiene talco en su interior. El guante no contiene talco en su interior. Clorado para disminuir el riesgo de irritaciones y alergias. Con registro sanitario. Colores: Azul. Talla: M, Unidades de empaque: 50 unidades x 25 pares x caja. Calibre 11 Largo 29 cm. EXTRAGRUESOS INDUSTRIALES. FDA / ISO 9001 / ISO 13485	CAJA POR 50 PARES	UNIDAD	$ 58.950
11	Guante de nitrilo protección y seguridad de todo el brazo, contando con velcro para evitar la filtración de líquidos, Ideal para lavado de pozos, canecas y tanques. CALIBRE 25	UNIDAD	UNIDAD	$ 27.600
12	Guante dieléctrico baja tensión, poliéster recubierto poliuretano ce en 388	UNIDAD	UNIDAD	$ 5.280
13	Guantes de caucho largo 12 " borde rodillo, durable, calibre 35latex 100 % natural. - longitud 29.5 +/- 0.5 cm - peso gramos 42.0 +/- 0.5 gr.	PARES	UNIDAD	$ 6.600
14	Protector auditivo tipo tapón anillos- triple reborde- reutilizables. UT NRR27 DB Fabricado bajo la norma NTC 22 72 "Elementos de Protección Auditiva	UNIDAD	UNIDAD	$ 3.235
15	Respirador para material particulado termo sellada para protección contra polvo, humos y neblinas. laminilla metálica para la nariz Fabricado en fibras de polipropileno Bandas en material elástomerico. Aprobado para material particulado Norma 42 CFR 84 NIOSH (N95) y la Norma NTC 2561 (Tipo B). Caja por 20 unidades	CAJAS DE 20 UNIDADES	UNIDAD	$ 145.000
16	Respirador media mascara – doble filtro - termosellada ,Ancho: 4-1/2". Peso: 105gr. Soporte hecho en caucho ajustable. Una válvula de exhalación para respirar fácilmente. Banda de caucho larga para ajustar al cuello y a la cabeza. No obstaculiza la visibilidad. Usar con filtros para partículas	CAJA X 1 RESPIRADOR + 2 FILTROS	UNIDAD	$ 80.000
17	Traje para fumigación en tela anti fluidos y PVC consta de: camisa manga larga, pantalón, gorra tipo escafandra, guante de nitrilo, visor acetato transparente y delantal talla l. respirador confort doble cartuchos para protección contra plaguicidas, pieza facial grande en material suave y antialérgico, válvula de exhalación, banda de ajuste elástica con hebilla.	UNIDAD	UNIDAD	$ 99.000
18	Set 2 Rodillera Con Gel Para Trabajo Pesado, Fabricadas en poliéster y EVA (Etil-vinyl-acetato)• Cubierta de PVC que protege contra clavos y piedras; • Banda elástica con fijación hook and loop para mayor ajuste ; • Forro transpirable; • Reforzadas Longitud de correa 53 cm; • Longitud de rodillera 20.2 cm; • Longitud de rodillera 20.2 cm; • Ancho de rodillera 18 cm; • Peso por rodillera 210 g; • Empaque individual Tarjeta con bols.	PAR	UNIDAD	$ 85.900
19	Guantes fabricados en carnaza y/o cuero vaqueta de calibre 2.4 mm; según normas NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981. Los guantes cumplen con lo estipulado en la tabla 1 de las normas Icontec No 2190 sobre dimensiones y los refuerzos; cumplen con las dadas en la tabla 2 de dicha norma, están cosidos cumplen con las dadas en la tabla 2 de dicha norma, están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos. Son amplios, flexibles, de fácil manejo, de fácil colocación en las manos, en general no presentan pliegues o fruncidos que molesten al usuario.	PAR	UNIDAD	$ 11.410

20	KIT EMERGENCIAS PARA BRIGADISTA Contenido: 1. Linterna dinamo 1. Silbato aluminio 4.5 cms 1. Brazalete BRIGADISTA color naranja 1. Botiquín tipo canguro	UNIDAD	UNIDAD	$ 44.950
21	BOTIQUÍN TÉRMICO CLASICO Maletínpequeñode26cmx20cm x6cmelaboradoen lonaythermoloncompuestopor 12 elementos: *ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO X 120ML TAPA ROSCA *ALGODÓN PAQ X 5GR *BAJALENGUAS PAQ X 20 UND *CUELLO ORTOPÉDICO BLANDO ESPUMA TIPO THOMAS * 20 UNIDAD CURAS *GASA ESTÉRIL 7.5X7.5 POR 5 UND * 3 PARES DE GUANTE PAR EMPACADO INDIVIDUAL VINILO *UNA LINTERNA DINAMO RECARGABLE NO NECESITA PÍLAS * UNA UNIDAD MICROPORE DE 1/2" X 5YARDAS *TIJERA SENCILLA *1 UNIDAD VENDA ELÁSTICA 2" X 5 YARDAS * 5 UNIDADES DE TAPABOCAS QUIRIRJICO EMPAACADOS INDUVIDUAL	UNIDAD	UNIDAD	$ 70.000
22	Botiquín térmico, Maleta fabricada en lona codra con el interior forrado en yumbolón metalizado, consta de 12 bolsillos interiores (6 grandes y 6 pequeños) y un bolsillo exterior de fácil acceso con cierre de cremallera. Correas graduables para llevar o colgar en la espalda. Medidas 40x30x10	UNIDAD	UNIDAD	$ 31.950
23	Alcohol antiséptico al 70%	345 ML	UNIDAD	$ 4.680
24	Aplicadores con algodón, Mango madera -Aspecto suave, absorbente, gran resistencia, libre de impurezas	PAQUETE 100 UNIDADES	UNIDAD	$ 36.649
25	Bajalenguas de madera •Peso ligero •Superficie uniforme, lisa y sin astillas. •Cortado y pulido plano sin virutas y perforaciones. •Son hechos de la superficie de la madera natural (abedul).	PAQUETE 20 UNIDADES	UNIDAD	$ 3.750
26	Curas estándar x 100 unidades	CAJA 100 UNIDADES	UNIDAD	$ 10.650
27	Linterna recargable de mano para dotación de botiquín 1 led de alto brillo. Voltaje de alimentación: 125 vac / 60 hz dos modos de iluminación: o alto brillo o bajo brillo batería recargable de: 4 v dc 1600 mah. Potencia del led: 5w tiempo de carga: 12 15 horas (max) vida útil del led: 10.000 horas alcance del foco frontal: 80 metros en (alto brillo) enchufe de carga: pata plana retráctil dimensiones: o largo: 240mm o diámetro: 83mm ciclos de carga: hasta 250 ciclos color disponible: negro con rojo. Autonomía de uso: o luz alta: 1 hora o luz baja: 4 horas	UNIDAD	UNIDAD	$ 26.029
28	Gasa estéril de 7.5 X 7.5 X 1 sobre x 5 laminas, Producto compuesto por un no tejido de viscosa y poliéster de color blanco, suave al tacto, con alta capacidad de absorción que no se adhiere a la herida.	SOBRE 5 LAMINAS	UNIDAD	$ 1.204
29	Medición precisa de la temperatura corporal oral, rectal y axilar ✓ Señal acústica al empezar y al acabar la medición ✓ Alarma en caso de fiebre; ✓ Almacena el último resultado; ✓ Apagado automático pasados 10 min.; ✓ Pantalla LCD; ✓ Punta flexible; ✓ Punta flexible; ✓ Convertible de °C a °F.; ✓ Resultados en tan sólo 10 s.; ✓Estuche para guardarlo incluido.	UNIDAD	UNIDAD	$ 14.000
30	Solución salina 250 cc (fecha de vencimiento minimo un año desdela entrega)	UNIDAD	UNIDAD	$ 3.589
31	Tijeras con cuchillas de acero inoxidable, disponibles en variedad de colores, incluye funda protectora de PVC.	UNIDAD	UNIDAD	$ 4.159
32	Venda de algodón laminado 100 % algodón de espesor uniforme recubierta por ambas caras de tela de tejido sin tejer, empaque individual. 5 cm x 7,65 m	UNIDAD	UNIDAD	$ 3.724

33	Vendas Elásticas Color Piel 5x5 Yardas	UNIDAD	UNIDAD	$ 3.724
34	Vendas Elásticas Color Piel 6x5 Yardas	UNIDAD	UNIDAD	$ 3.724
35	Guantes estériles, Elaborados en látex natural. AQL 1.5; • Guantes esterilizados por rayos gama.; • Poseen superficie micro-rugosa.; •Dedos rectos y manga con orillo.; • Entalcados.	UNIDAD	UNIDAD	$ 1.863
36	Guantes de látex , *Ambidiestro;*Con borde reforzado; *Fabricados en látex natural ; *Pre-entalcados; *Cómoda manipulación , precisa y de gran sensibilidad táctil .	CAJA X 100 (50 PARES)	UNIDAD	$ 20.200
37	Esparadrapo Microporoso 2.50 Cm X 9.14, Hipo alergénico, adhesivo, tela no tejida color piel, permeable al aire y al agua. Manufacturado bajo ISO 9001, 13485; Vida útil: 5 años. COMPONENTES: Soporte: tela no tejida color piel; Adhesivo: a base de poliacrilato.	CAJA DE 12 UNIDADES	UNIDAD	$ 19.339
38	(cuello) Inmovilizador especial para camilla de emergencias, fabricado en lona verano de alta resistencia, relleno de poliestireno y base en yumbolón. Con correas sujetadoras. Medidas: Base: 32cm alto 25cm ancho, Laterales:, 5cm alto, 28cm ancho, 21cm profundidad.	UNIDAD	UNIDAD	$ 19.800
39	Tapabocas desechable termosellado 3 capas, antialérgico hipoalergenico	CAJA X 50 UNIDADES	UNIDAD	$ 12.000
40	Alcohol antiséptico al 70%	CAJA X 4 GALONES	UNIDAD	$ 110.000
41	Características destacadas Medidor de presión profesional mecánico con sistema de medición de 2 tubos, compuesto por un manómetro con fondo blanco, brazalete de nylon con cierre de velcro, un montaje de pvc y un tornillo de tornillo para respiración de aireLa brazalete de nylon permite un rápido lavado cuando es necesarioCARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:- Escala de medición: 0-300 mmHg- protegido contra sobrepresión- Graduación del manómetro: 2 mmHg- Tolerancia de error máxima: ± 3 mmHg- Liberación de aire: máximo 4 mmHg / min- Tiempo máximo de deflación: 10 segundos- Sistema de medición: 2 tubos- Pulsera : adultos- Tamaño pulsera: 53.5x14.5 cm (circunferencia 25.4 / 40.6 cm)- Diámetro del manómetro: 5 cm- Componentes de materiales: aleación de zinc, acero, PVC, nylon Dimensiones de la caja: 18.5x10x6 cm.	UNIDAD	UNIDAD	$ 67.999
42	Recarga de Extintores ABC de 5 libras	UNIDAD	UNIDAD	$ 12.000
43	Recarga de Extintores ABC de 10 libras	UNIDAD	UNIDAD	$ 14.200
44	Recarga de Extintores ABC de 20 libras	UNIDAD	UNIDAD	$ 40.000
45	Recarga de Extintores ABC de 30 libras	UNIDAD	UNIDAD	$ 40.000
46	Extintores nuevos de 5 libras cargados	UNIDAD	UNIDAD	$ 20.000
47	Extintores nuevos de 10 libras cargados	UNIDAD	UNIDAD	$ 70.000
48	Extintores nuevos de 20 libras cargados	UNIDAD	UNIDAD	$ 85.000
TOTAL				**$ 1.728.707**

NOTA 1:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable.**

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA

NOTA IMPORTANTE: La Secretaría General- Subsecretaria de Talento Humano aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato.

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.- El contratista se compromete para con la Alcaldía Municipal de Pasto a entregar todos los elementos relacionados en el cuadro de condiciones técnicas en la fecha establecida en las cantidades, lugares y horarios en coordinación con las instrucciones del supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos al Municipio de Pasto, teniendo en cuenta las necesidades de la Administración dentro del plazo de ejecución.

2.-Los elementos entregados deben ser nuevos y estar en buenas condiciones de uso, bajo los requerimientos establecidos en la ficha técnica. Los elementos que tienen fecha de vencimiento, deberán ser entregados con duración mínimo un año contados desde la entrega. El incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato, en la calidad o cantidad de los bienes a suministrar generará la devolución de dichos elementos y la reposición de los elementos por parte del contratista, sin que ello genere sobre costos al Municipio de Pasto.

3.-Constituirá causal de devolución aquellas fallas, desperfectos, abolladuras, roturas y/o cualquier causa de alteración de los elementos o incumplimiento de las características del contrato. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a las solicitudes. Cuando se presente esta situación, las ordenes de suministro y/o servicio no serán tenidas en cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los parámetros establecidos.

4.-El contratista se compromete con la Alcaldía de Pasto a entregar los elementos relacionados, con los logos detallados en el manual de aplicaciones de imagen

institucional que se encuentra publicado en la página web interna-intranet de la entidad y previas instrucciones del supervisor del contrato.

5.-El contratista debe Informar con anticipación al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad que le impida hacer la entrega oportuna y puntual en el Almacén de la Secretaria General del Municipio de Pasto, en el plazo establecido.

6.-Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de estos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta 31 de Diciembre de 2024, o hasta agotar presupuesto, lo que primero que ocurra.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente contrato se establece en **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MDA/CTE ($84.407.933)** incluido IVA, mediante la modalidad de monto agotable.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

El valor del contrato de suministro se estima teniendo en cuenta los estudios de mercado realizados por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de Pasto, en el cual se recolectaron cotizaciones de los elementos a suministrar, se realizó un cálculo sobre los valores y se promedió el resultado arrojado por el estudio de mercado.

Forma de Pago: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: *Según pagos parciales,* con fundamento en la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2024002535	*2.1.2.02.01.003*	*Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Icld / CENTRAL*	*27/06/2024*	***$64.456.933***	***$64.456.933***
2024002535	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel Central / Icld / CENTRAL	27/06/2024	**$15.175.000**	**$15.175.000**
2024002534	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Icld / CENTRAL	27/06/2023	**$4.776.000**	**$4.776.000**
	VPO TOTAL				***$84.407.933***

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al Subsecretario de Talento Humano, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO:** en un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
b) **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna..

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **SANDRA MIREYA VALLEJO MORAN** con C.C No. 1.085.252.465 de Pasto, quedará informada de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Julio Ortiz
Abogado DACP